

de 1805 escribió el emperador á la reina de Nápoles aquella célebre y amenazadora carta, en que le decia que á la primera guerra que por su causa se moviese, ella y su posteridad cesarian de reinar, y sus hijos vagarian por Europa mendigando el sustento por las casas de sus parientes, Napoleon mandó transmitir copia de ella al príncipe de la Paz, advirtiéndole en la nota que se le pasó, que era para él solo, y para que viese por ella cuán bien conocia aquella reina, y lo predispuesto que contra ella estaba ⁽¹⁾.

En junio de aquel mismo año le avisaban de París que poseian copia de una carta de la princesa de Asturias á su madre la reina de Nápoles, en que se revelaban los proyectos de las dos contra el príncipe de la Paz ⁽²⁾. El 28 del mismo mes, en una nota desde Pla-

(1) «Que la Reine de Naples »(decia la nota) ayant écrit à l'Em- »pereur, en a reçu la reponse ci- »jointe, qui est pour le Prince de »la Paix seul, qui y verra com- »bien l'Empereur est indisposé »contre cette princesse, et com- »bien il la connoit.....» Archivo del Ministerio de Estado: Corres- pondencia entre Napoleon y el príncipe de la Paz.

En esta misma nota es en la que le decia, entre otras muchas cosas de importancia política, que si por parte de España se ejecutaba lo que él proponía, el príncipe podía contar siempre con su estimacion y con su apoyo contra sus enemigos interiores y exteriores.—«En fin, que l'Empereur a lieu d'espérer beaucoup de son zèle; et que dans ces trois mois le Prince de la Paix

»peut s'acquérir un appui et une »protection puissante et une »grand' estime de la part de l' »Empereur, ou se perdre entie- »rement dans son esprit; qu' il »faut qu' il ait de matelots et »qu' il soient soldés; qu' alors »dans tous les temps le Prince »aura appui contre ses innemis »interieurs et extérieurs.»

(2) «On previent le Prince de »la Paix qu' on a la copie d' une »lettre de la Princesse des Astu- »ries á sa mère la Reine de Na- »ples. Elle lui écrit, á l' occasion »de la dernière maladie du Roy »d' Espagne, que dans la demi- »heure qui suivrait la mort du »Roy le Prince de la Paix serait »arrêté; qu' elle et son mari sont »résolus á cette démarche.»—Ibid.

señcia, decia Napoleon: «Independiente de los nego- cios de Portugal, ¿no seria posible reparar la tontería que se ha hecho de dejar llevar una princesa de Nápoles á España, que, á lo que parece, gobernará un día arbitrariamente aquel reino? ⁽¹⁾» Y á su vez el príncipe de la Paz contestaba á Izquierdo, que era el conducto de esta correspondencia: «Está bien expresada la confianza con que respondí al emperador sobre la enemistad de la princesa; todo está segun deseaba, y cual me prometia del talento de V..... ⁽²⁾»

¿Cómo, pues, con estos antecedentes, pudo sentir el príncipe de la Paz el destronamiento de los reyes de Nápoles, y sentirlo hasta el punto de hacerlo causa de rompimiento con el emperador de los franceses, con quien además negociaba al poco tiempo la adquisicion de una soberanía?

Comprendemos que opusiera al reconocimiento del rey José aquella resistencia ostensible que bastará á salvar legal y oficialmente el decoro y la dignidad del trono y del monarca español, siendo su hermano el despojado de la corona de Nápoles, y que el ministro cubriera las formas que á su cargo y á su gratitud y obligaciones para con el rey cumplan. Lo demás

(1) Independenment des affai- res de Portugal, ¿ne serait il pas possible de reparer la sottise qu' on a faite de laisser mettre une princesse de Naples en Espagne, qu' á ce qui parait, gouvernerá un jour arbitrairement l' Espagne?—»Plaisance le 9 mes- sidor an. 13.

(2) Original del Príncipe de la Paz, 14 de julio, 1805.—Archivo del Ministerio de Estado: Corres- pondencia entre Izquierdo y Godoy.

pugna con la verosimilitud. Otra pues debió ser la causa natural del súbito cambio de la política del ministro español, y esta causa no pudo ser sino haberse frustrado por entonces la negociacion, ya tan adelantada, sobre la invasion y particion del reino lusitano.

Oidas, y al parecer aceptadas por Napoleon las esplicaciones sobre aquella proclama y aquel armamento, valiése hábilmente del nuevo acto de sumision de la córte española para diversos fines que á la sazón le convenian. Y como se hallase entonces en Polonia preparándose para la nueva campaña que pensaba emprender contra Rusia en la primavera de 1807, á cuyo efecto habia determinado reunir en el Elba un ejército de sesenta mil hombres, alemanes, holandeses é italianos, pidió tambien al gobierno español un cuerpo auxiliar de quince mil hombres, con lo cual, al tiempo que ponía á prueba su lealtad dándose aire de agradecido, desmembraba aquella fuerza de España para lo que en lo sucesivo le pudiera convenir, y aumentaba con ella el contingente de su ejército de observacion de entre el Rhin y el Vístula. ¿Qué le podía negar entonces el gobierno español? Inmediatamente se dió orden para que pasáran los Pirineos diez mil hombres de nuestras mejores tropas, que unidos á los cinco mil que de ántes teniamos, de acuerdo con Napoleon, guarneciendo la Toscana, componian los quince mil hombres pedidos, y desde luego fueron todos llevados á las márgenes del Elba. Mandaba la di-

vision española el marqués de la Romana. De este modo el príncipe de la Paz que dos meses ántes habia tenido la audacia de desafiar, aunque embozadamente, á Napoleon, y de unirse con Rusia y Prusia para hacerle la guerra, enviaba al norte de Europa tropas españolas que ayudáran á Napoleon á derrotar los rusos y prusianos.

Un error lleva á otro error, y una flaqueza arrastra á otra flaqueza. Entre las cláusulas del célebre tratado de Tilsit estipuladas por los emperadores de Francia y Rusia, era una el reconocimiento de José Bonaparte como rey de las Dos Sicilias, cuando á los Borbones de Nápoles se los indemnizára con las islas Baleares, pertenecientes á la corona de España. Asi se comenzaba ya á disponer de las posesiones españolas, sin que al gobierno español le quedára aliento para protestar y reclamar contra semejante atentado de usurpacion. Al contrario, hecha la paz de Tilsit, recelosos Carlos IV. y su ministro favorito de no haber hecho todavía lo bastante para desenojar á Napoleon, quisieron felicitarle solemnemente por sus últimos triunfos; y como si para esto no bastasen ni el embajador acreditado príncipe de Masserano, ni el agente diplomático del príncipe de la Paz don Eugenio Izquierdo, ni los dos juntos, enviaron con gran aparato y con carácter de embajador extraordinario al duque de Frias. Mas no tardó en significar á todos tres, que lo que importaba y convenia más que las enhora-

buenas era llevar á efecto el bloqueo continental, intimidar á la Gran Bretaña con un concurso enérgico de esfuerzos, y sobre todo obligar á Portugal á separarse de la alianza inglesa, á cerrar enteramente el comercio británico, y á expulsar á los ingleses de Lisboa y de Oporto, ó de lo contrario apoderarse de aquel reino, para lo cual era menester que España preparase sus tropas, como él tenia ya prevenidas las suyas; y en este concepto hizo tambien su intimacion al señor de Lima, embajador de Portugal, diciéndole que esperaba una respuesta categórica de su córte. A todo esto siguieron pronto órdenes para la reunion de un ejército de veinte y cinco mil hombres en Bayona, cuyo mando confirió al general Junot, que ya conocia el Portugal, como embajador que habia sido en Lisboa.

Vése pues á Napoleon en el otoño de 1807 volver á los pensamientos y proyectos que sobre Portugal y España habia ya concebido y tratado en la primavera de 1806. Suspendidos entonces por las causas que hemos apuntado, otros nuevos sucesos, en el Norte tambien de Europa, le inducen ahora á tomar una resolucion definitiva respecto del Mediodía. Inglaterra, que ha desoido las proposiciones de paz hechas por el emperador de Rusia con arreglo al convenio de Tilsit, ha desafiado al continente enviando una expedicion naval al Báltico, ha intimado á los dinamarqueses la entrega de su escuadra, bombardeado por espacio de

tres dias y tres noches á Copenhague, y causado horribles destrozos en la ciudad. El inaudito atentado de los ingleses contra la inocente Dinamarca excita una indignacion general en Europa. La córte de Rusia estrecha su alianza con Napoleon, el cual le anima á apoderarse de la Finlandia y le alimenta la esperanza de obtener las provincias del Danubio. Decidido ya Napoleon á continuar la guerra contra la Gran Bretaña, concluye un arreglo con Austria, reorganiza la escuadrilla de Boulogne, prepara una expedicion sobre Sicilia, y resuelve acelerar la invasion de Portugal. Al efecto forma otro cuerpo de ejército, que denomina segundo cuerpo de observacion de la Gironda, para apoyar al que en Bayona habia puesto ya al mando del general Junot, destinado á invadir el reino lusitano. Los designios que Napoleon abrigara entonces sobre España podrian ser objeto de conjeturas mas ó menos verosímiles, de cálculos mas ó menos fundados, pero eran todavia desconocidos, y á nadie los habia él revelado, si por acaso los tenia formados ya. Cualquiera que fuese su ulterior pensamiento, España aparecia entonces una potencia aliada del imperio, y que de acuerdo con el emperador enviaba sus fuerzas unidas á las de Francia para obligar á Portugal á cerrar su comercio á Inglaterra y á expulsar á todos los ingleses de Lisboa y de Oporto, y en caso de resistencia apoderarse de consuno del reino, para entenderse después Napoleon y Carlos IV. En es-

te sentido, y queriendo Napoleon proporcionar en Portugal un estado que sirviera de indemnizacion á los reyes de Etruria hijos de Carlos IV., porque le convenia no dejar en Italia ningun Borbon, y que no quedára alli estado que no perteneciese al imperio, volvió otra vez al antiguo proyecto de la particion de Portugal, tratado ántes y casi convenido con el príncipe de la Paz y con Izquierdo. Y llamado este diplomático al palacio de Fontainebleau, donde Napoleon se hallaba, y con arreglo á las instrucciones que habia recibido de Godoy, convínose y se firmó el 27 de octubre (1807) el famoso *Tratado de Fontainebleau*, que contenia las estipulaciones siguientes:

1.º La provincia de Entre-Duero y Miño con la ciudad de Oporto se dará en toda propiedad y soberanía á S. M. el rey de Etruria, con el título de rey de la Lusitania Septentrional.

2.º La provincia del Alentejo y el reino de los Algarbes se darán en toda propiedad y soberanía al príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de príncipe de los Algarbes.

3.º Las provincias de Beira, Tras-los-Montes y la Extremadura portuguesa quedarán en depósito hasta la paz general, para disponer de ellas segun las circunstancias y conforme á lo que se convenga entre las dos altas partes contratantes.

4.º El reino de la Lusitania Septentrional será poseído por los descendientes de S. M. el rey de Etruria hereditariamente, y siguiendo las leyes que están en uso en la familia reinante de S. M. el rey de España.

5.º El principado de los Algarbes será poseído por los descendientes del príncipe de la Paz hereditariamente, siguiendo las reglas del artículo anterior.

6.º En defecto de descendientes ó herederos legítimos del rey de la Lusitania Septentrional, ó del príncipe de los Algarbes, estos países se darán por investidura por S. M. el rey de España, sin que jamás puedan ser reunidos bajo una misma cabeza, ó á la corona de España.

7.º El reino de la Lusitania Septentrional y el principado de los Algarbes reconocerán por protector á S. M. el rey de España, y en ningun caso los soberanos de estos países podrán hacer ni la paz ni la guerra sin su consentimiento.

8.º En el caso de que las provincias de Beira, Tras-los-Montes y la Extremadura portuguesa tenidas en secuestro, fuesen devueltas á la paz general á la casa de Braganza en cambio de Gibraltar, la Trinidad y otras colonias que los ingleses han conquistado sobre la España y sus aliados, el nuevo soberano de estas provincias tendria con respecto á S. M. el rey de España los mismos vínculos que el rey de la Lusitania Septentrional y el príncipe de los Algarbes, y serán poseídas por aquél bajo las mismas condiciones.

9.º S. M. el rey de Etruria cede en toda propiedad y soberanía el reino de Etruria á S. M. el emperador de los franceses.

10.º Cuando se efectúe la ocupacion definitiva de las provincias de Portugal, los diferentes príncipes que deben poseerlas nombrarán de acuerdo comisarios para fijar sus límites naturales.

11.º S. M. el emperador de los franceses sale garante á S. M. el rey de España de la posesion de sus estados del

continente de Europa situados al Mediodía de los Pirineos.

42.º S. M. el emperador de los franceses se obliga á reconocer á S. M. el rey de España como emperador de las dos Américas, cuando todo esté preparado para que S. M. pueda tomar este título, lo que podrá ser, ó bien á la paz general, ó á mas tardar dentro de tres años.

43.º Las dos altas partes contratantes se entenderán para hacer un repartimiento igual de las islas, colonias y otras propiedades ultramarinas del Portugal.

44.º El presente tratado quedará secreto, será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en Madrid veinte dias á mas tardar despues del dia en que se ha firmado.

Fecho en Fontainebleau á 27 de octubre de 1807.—DURROG.—IZQUIERDO.

Como se vé, el tratado de Fontainebleau de 27 de octubre era una modificación del que quedó en suspenso en junio de 1806 (1). Inmediatamente se dió

(1) Otra vez insiste Thiers en su tema (dedicando á esto solo un largo apéndice de su obra) de que, único poseedor de los documentos históricos de esta época relativos á España, está en el caso de corregir y rectificar á todos los escritores que le han precedido; de que él solo ha podido conocer la verdad de los hechos, y esto, dice, á fuerza de indagaciones, de estudio, de fortuna, y de años enteros de meditación. Y nos cuenta las perplejidades y vacilaciones que por espacio de tres años le han atormentado, hasta que á costa de desvelos, de cavilaciones, de cotejos, de discursos y de esfuerzos de crítica ha logrado descubrir la verdad. Y esta verdad peregrina se re-

duce á que Napoleon no pensó en España y Portugal hasta despues de la paz de Tilsit, que antes de los sucesos de Copenhague solo pensó en cerrar los puertos de Portugal á la Gran Bretaña, que despues ideó partir el Portugal con la España, que los sucesos del Escorial le tentaron á mezclarse á viva fuerza en los negocios de la Península, que no confió absolutamente á nadie sus pensamientos, que fluctuó mucho en lo que habia de hacer de los Borbones españoles, y que poco á poco se fué decidiendo por el destronamiento.

Hay aqui dos cuestiones que no deben confundirse: una la del destronamiento de los Borbones y la traslacion de su hermano Jo-

orden á Junot para que avanzase sobre Portugal.

Pero hemos llegado al gran suceso de la invasion de nuestra península, que pronto se complicó con los ruidosos acontecimientos del Escorial y de Aranjuez. Hacemos pues aqui alto, porque ántes de entrar en la narracion de estos importantísimos hechos tenemos que considerar cuál habia sido la marcha y cuál era la situacion interior del reino en tanto que tales cosas habian acontecido fuera, y cuando á otras tan sorprendentes y trascendentales estábamos abocados.

se al trono de España; otra, que es anterior, la de la invasion de Portugal en union con España y la reparticion de aquel reino. Una y otra las supone Thiers posteriores á la paz de Tilsit, de donde las hace arrancar. Respecto á la segunda podrá como ya hemos indicado tener razon, aunque nos reservamos nuestro juicio para cuando tratemos el asunto. Respecto á la primera, hemos demostrado con documentos auténticos que se trató antes, mucho tiempo antes de la paz de Tilsit; que esto lo hemos averiguado sin el trabajo de tres años de meditación y sin poseer los papeles del Louvre; y que si se dudase todavía de ello, en lugar de dos solos documentos auténticos que hemos presentado, no tenemos dificultad en comprometernos á presentar gran número de ellos igualmente autógrafos.